



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de mayo de 2021

ACTA N° 13

RES. N° 830/021

Exp. 2021-25-1-001061

DSPP/Kg/dbh

VISTO: el Memorando N°41 de fecha 3 de marzo de 2021 de la División Hacienda – Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, relacionado con los ingresos y egresos de la Financiación 1.7 “*Transferencias internas recibidas*”, correspondientes a “*subsidios y subvenciones*” de la Ley N°19.355 del 19 de diciembre de 2015 del Presupuesto Nacional;

RESULTANDO: que por Resolución N°11, Acta N°13 de fecha 10 de marzo de 2021 el mencionado subsistema aprobó la creación y asignación de créditos del saldo de fondos recibidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, referentes a los “*subsidios y subvenciones*” otorgados en la citada ley, transferidos al Organismo en el periodo 2020;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 2 de obrados la División Hacienda – Departamento de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 02 detalla los saldos que se necesitan habilitar en el presente ejercicio, en la Financiación 1.7 “*Transferencias internas recibidas*” por Programa, Proyecto y grupo de gasto;

II) que dichas transferencias en el marco de la Ley de Presupuesto mencionada anteriormente, poseen un destino específico, la Escuela N°24 de San Carlos del departamento de Maldonado, Escuela N°200 del departamento de Montevideo y la Escuela N°97 del departamento de Salto;

III) que por Resolución N°29, Acta N°19 del 25 de marzo de 2015 del Consejo Directivo Central se estableció el

procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 “*Tránsferencias internas recibidas*”, en atención a lo establecido en el Instructivo N°2/2015 de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADIMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de Financiamiento 1.7 “*Transferencias internas recibidas*”:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Moneda	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	125 "Subsidio" Ley N°19.355. Esc. N° 24 San Carlos - Maldonado	5	"Transferencias"	0	250.000
		122 "Subsidio" Ley N°19.355. Esc. N° 200 Montevideo"				380.000
		124 "Subsidio" Ley N°19.355. Esc. N° 97 Salto				250.000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal realizar las gestiones pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en el numeral anterior.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto,



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02 y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Insp. Prof. Dora Graziano Marotta
Presidenta a.i.
ANEP - CODICEN